



Resolución Administrativa

Lima, 12 MAR 2026

N° 036 - 2026-FMP/P

VISTO:

El Memorandum N° 052-2026-FMP/SG del 20 de enero 2026 y el Oficio N° 206-2026-FMP-SG del 03 de marzo 2026 del Secretario General del Fiero Militar Policial, el Informe Técnico N° 006-2026-FMP/DE/OPLANIF del 30 de enero 2026 del Jefe de la Oficina de Planificación del Fiero Militar Policial, el Oficio N° 019-2026-FMP/CAEJM del 27 de febrero 2026 del Director del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, y el Informe Legal N°063-2026-FMP/OAJ del 10 de marzo 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fiero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar, Policial, se estableció la naturaleza, estructura , organización, competencia , jurisdicción funciones y atribuciones del Fiero Militar Policial, como órgano autónomo, independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 062-2022-FMP/CE/SG del 29 de agosto 2022: establece: establece: "Artículo 8.- Funciones de la Presidencia del Fiero Militar Policial.- (...) 6. Establecer lineamientos institucionales y planes de trabajo (...) 10. Emitir resoluciones relativas a sus funciones.(...)";

Que, el citado Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, establece: "Artículo 31.-Funciones de la Oficina de Planificación.-1- Proponer el diseño organizacional en su diversos niveles y áreas internas.(...)";

Que, el citado Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, establece: "Artículo 79.-Funciones del Centro de Altos estudios de la Justicia Militar.- (...) 10. Organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la gestión y funcionamiento de la Biblioteca.(...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2021-FMP/CE/P del 01 de setiembre 2021, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Fiero Militar Policial, dispuso trasladar a partir del 02 de setiembre 2021, la gestión administrativa y de personal de la Biblioteca del Fiero Militar Policial, del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar a la Secretaría General del Fiero Militar Policial;



Que, mediante Memorandum N° 052-2026-FMP/SG del 20 de enero 2026, el Secretario General del Fuero Militar Policial, se dirige al Director del Centro de Altos Estudios de la Justicia Militar, en relación a la Resolución Administrativa N° 043-2021-FMP/CE/P; en atención a las funciones académicas, de investigación y apoyo a la formación especializada que cumple la Biblioteca del Fuero Militar Policial, solicita realice las gestiones con la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que la citada Resolución Administrativa sea dejada sin efecto, retornando la Biblioteca del Fuero Militar Policial al Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, conforme a las normas vigentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-FMP/DE/OPLANIF del 30 de enero 2026, en atención a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al requerimiento del Secretario General y del Director del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, sobre la Biblioteca del Fuero Militar Policial; concluye que es viable, en tanto se encuentra debidamente sustentando y se adecua al marco normativo vigente, así como a los reglamentos e instrumentos de gestión institucional aprobados por el FMP. Recomendándose aprobar el requerimiento formulado por el Secretario General y Director del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar del Fuero Militar Policial;

Que, mediante Oficio N° 206-2026-FMP/SG del 03 de marzo 2026, el Secretario General del Fuero Militar Policial, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial, formule el proyecto de Resolución Administrativa que deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 043-2021-FMP/CE/P, en atención a las conclusiones del Informe Técnico N° 006-2026-FMP/DE/OPLANIF del 30 de enero 2026, conforme a lo dispuesto en el ROF-FMP;

Estando a lo solicitado por el Secretario General, lo propuesto por el Director del Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Planificación del Fuero Militar Policial y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 043-2021-FMP/CE/P del 01 de Setiembre 2021.

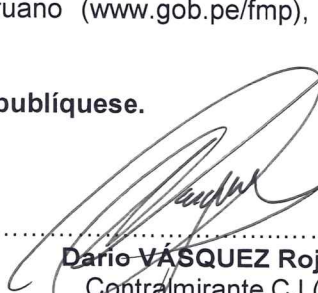
Artículo 2.- DISPONER el retorno de la gestión administrativa y de personal de la Biblioteca del Fuero Militar Policial, al Centro de Altos Estudios de Justicia Militar.

Artículo 3.- NOTIFICAR al Centro de Altos Estudios de Justicia Militar, Dirección Ejecutiva, Secretaria General, Dirección de Recursos Humanos, y Dirección de Logística, lo resuelto en la presente Resolución Administrativa, por intermedio de la Secretaria General; a efecto de que adopten las acciones administrativas en el ámbito de sus funciones.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp), en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese, publíquese.




Darío VÁSQUEZ Rojas
Contraalmirante CJ (r)
Presidente del Fuero Militar Policial